



Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
2019 - 2021



Gobierno con Experiencia

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

Tenancingo, Estado de México a 05 de marzo 2020.

MR

SECRETARÍA MUNICIPAL
17:01 Hrs
05/03/2020
[Signature]

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
OFICIO No.
EXPEDIENTE:
ASUNTO:

PRESIDENCIA.
SINDICATURA.
PMT/058/SM/84.
MARZO/2020.
Atención de los
Hallazgos al Informe
Mensual de JUNIO
2019.

MTRA. H. P. IRMA GONZÁLEZ BECERRA.
TESORERA MUNICIPAL TENANCINGO.
PRESENTE.

17:05
05-03-20
[Signature]

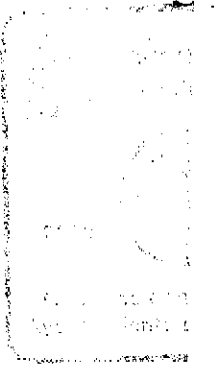
17:04
05/03/20
June

De la revisión a los Estados Financieros correspondientes al mes de junio del 2019, se determinaron los siguientes puntos a considerar por parte del área de **Sindicatura Municipal de Tenancingo**, con base a mis atribuciones en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, en sus **artículos 52 y 53 respectivamente**; los cuales se mencionan a continuación:

1. De la cuenta de **1111 - 2 - 2 - 7** denominada **Ivan Sotelo González**, cuenta con un saldo final al 30 de junio por un importe de **\$2,348,214.44** de los ingresos al mes de junio del 2019. Generados por los cargos del mes por un importe de **\$28,498,597.60** y de los abonos por un importe de **\$28,180,324.04**. Como se muestra el saldo en la balanza de comprobación detallada. Es decir, contraviene los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
2. De la creación de la cuenta **1111 - 3 - 1 - 1** denominada **FONDO FIJO 2019-2021**. Existe un importe de **\$59,979.52** como saldo final al 30 de junio del 2019, teniendo una disminución del movimiento originario de la póliza **E-05** del mes de febrero por la cantidad de **\$20.48**. Saldo que incumple a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para la Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en, "Gaceta de Gobierno" en fecha 21 de agosto del 2012, en su Título Segundo, en el numeral No. 15. Donde marca los conceptos que no se podrán pagar a través del Fondo Fijo de Caja, del inciso a) al inciso u). A demás tener y contemplar

SECRETARÍA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Tenancingo
[Signature]

SECRET
TOP SECRET





los puntos del 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 respectivamente y verificar los gastos y movimientos que se han tenido para el uso de este concepto.

3. De la revisión a la balanza de comprobación detallada al 30 de junio del 2019, se determino en la cuenta de **Bancos Admon 2019 – 2021**, un saldo en negativo de la siguientes cuentas bancarias, perteneciente a la nueva administración:

- a) 1112-13-3. **Banorte Cta. 1046052679 Nómina. -\$224,742.71**
- b) 1112-14-4. **Santander Cta. 65-50743616 Mejoramiento a la Vivienda 2019. -\$32,710.00**

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55, Fracción I, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Artículo 193, Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 12 y 26 Cuarto Párrafo y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo Numeral 31, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

4. De la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos al mes de febrero del año 2019, por la cantidad de **\$150,753.00** específicamente de la cuenta contable **1123 – 2 – 1 – 2** denominada **Alfonso Lopez Abundis**, por los cargos del concepto de ISR. Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento al fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

5. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinaron las siguientes cuentas de deudores diversos Admon 2019-2021, por un monto de **\$9,479.71** al cierre del 30 de junio del 2019, que a continuación se mencionan:

- a) **1123-5-3-1. Gabriel Gallegos García.**

\$7,491.30

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo

SECRET
NO FORN DISSEM
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION
PROCESSING

SECRET
AYUN
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION
PROCESSING



b) 1123-5-3-2.	González Becerra.	-\$618.86
c) 1123-5-3-3.	Francisco Zuñiga Barranco.	\$9,999.80
d) 1123-5-3-5.	Subsidio al Empleo 2019.	-\$13,825.07
e) 1123-5-3-6.	El Jesus Nava Sánchez.	\$6,500.00
f) 1123-5-3-7.	Ivan Gregorio Sotelo González.	-\$67.19

Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 38 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

6. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 30 de junio del 2019:

2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya.	-\$867,253.98
2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina.	-\$646,121.62

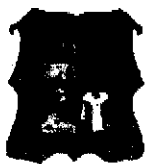
Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia a estos dos saldos negativos, han sido constantes los saldos en la balanza de comprobación detallada. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

7. Del registro contable en la póliza cuentas por pagar No. 1 correspondiente al mes de junio del presente año, por concepto de provisión al mes de junio, se hacen dos abonos a la cuenta **2112-2-48-48** denominada **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**., por los importes de **\$66,090.00** y **\$63,574.00** dando un total de **\$129,664.00** como movimiento del mes. Estan utilizando cuentas generadas por la administración anterior, siendo que en esta nueva administracion se llevo acabo la apertura por la misma denominación pero con número de cuenta contable **2112-4-1-24** denominada **Comisión Federal de Electricidad**. Se recomienda hacer la verificacion exacta de la cuenta contable a afectar, para tener cifras exactas en relación a los adeudos por este concepto. Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo,

AREA DEL
ALCALDE

2021

ayuntamiento



Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
2019 - 2021



Gobierno con Experiencia

Numeral 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

8. De las cuentas generadas en Proveedores 2019-2021, se tiene un saldo por un importe de **\$1,619,127.31** al cierre del 30 de junio del 2019, de las siguientes cuentas contables que a continuación se detallan los importes:

a) 2112-3-1-2.	Marisol Novoa Balado.	\$951,863.77
b) 2112-3-1-4.	Rosarios Sesma Noriega.	-\$713.37
c) 2112-3-1-7.	María Alejandro León Ruíz.	\$2,333.33
d) 2112-3-1-18.	Marios Adrián Espinal Millán.	-\$347.30
e) 2112-3-1-21.	Victor Hugo Juarez Vara.	\$5,461.60
f) 2112-3-1-24.	Rene Bernal Alva.	\$17,220.00
g) 2112-3-1-25.	Pedro Pablo Rivas Mendez.	\$7,122.39
h) 2112-3-1-26.	Ignacio Velaszquez Sánchez.	\$46,003.28
i) 2112-3-1-28.	Vicente Navas Gomez.	\$18,560.00
j) 2112-3-1-31.	Cecilia Carmona Suarez.	-\$187.92
k) 2112-3-1-38.	Arturo Flores Vargas.	\$124,526.00
l) 2112-3-1-39.	Oscar René Cervantes Sánchez.	\$241,029.35
m) 2112-3-1-40.	Rodolfo Martínez García.	\$105,000.00
n) 2112-3-1-41.	María Concepción Sánchez García.	\$14,000.00
o) 2112-3-1-42.	Juan Manuel Mmediola Sotelo.	\$61,248.00
p) 2112-3-1-43.	Francisco Javier García Tapia.	\$3,572.80
q) 2112-3-1-44.	Braulio Alonso García Palma.	\$22,435.71

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29-A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

9. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se tiene un saldo por un importe de **\$1,523,525.48** al cierre del 30 de junio del 2019 de la cuenta de proveedores 2019-2021 personas morales, es decir:

a) 2112-4-1-1.	Gas Imperial.	\$74,923.12
b) 2112-4-1-2.	Arandren Comercializadora SA CV.	\$38,266.00
c) 2112-4-1-3.	IECISA México, SA de CV.	\$154,954.43

Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

SECRETARIA DEL
SIN





d) 2112-4-1-6. Tiendas Garces SA de CV.	\$45,899.40
e) 2112-1-1-7. Carprint SA DE CV.	\$45,077.60
f) 2112-4-1-9. Comercializadora Siete de México SA CV.	\$3,480.00
g) 2112-4-1-10. Atención Integral Grupo Marcan SA CV.	\$23,494.27
h) 2112-4-1-24. Comisión Federal de Electricidad.	\$33,944.00
i) 2112-4-1-30. Editorial Sixbro SA DE CV.	\$16,240.00
j) 2112-4-1-31. Sistema de Impresión Digital SA CV.	\$9,245.63
k) 2112-4-1-32. Grupo Adartse Construcciones.	\$116,643.78
l) 2112-4-1-35. Computadoras Toluca SA DE CV.	\$15,086.96
m) 2112-4-1-36. Aceros y CORrigados la Unión.	\$77,999.79
n) 2112-4-1-37. Ing. Teofilo Albarran Pliego.	\$266,925.28
o) 2112-4-1-38. Balder Social SA de CV.	\$5,800.00
p) 2112-4-1-39. Color Seven Center SA de CV.	\$1,180.88
q) 2112-4-1-40. CDM-Holdingn Internacional Group.	\$9,443.32
r) 2112-4-1-41. Systems Global MHJ SA de CV.	\$574,921.02

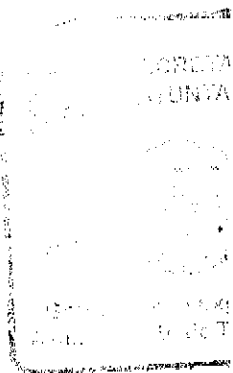
Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29-A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

10. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de junio del 2019 en la cuenta de 2117 - 1 - 1 - 3 - 3 denomina **RETENCIONES DE ISPT 19 - 21** se tiene un saldo final al 30 de junio del 2019, por un importe de **\$3,393,199.32** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo, lo cual, refleja un monto pendiente de pago al SAT. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo, y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

11. De la cuenta 2117-1-2-1-2 denominada **10% Sobre Honorarios (I.S.R) y Arrendamiento**, por un importe final de **\$209,914.24** al 30 de junio del 2019, según balanza de comprobación. Con fundamento en la Ley del Impuesto

Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

SECRET
SECRET





Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21, primer párrafo y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

12. De las cuentas generadas por la nueva administración; **2117 - 1 - 2 - 2 - 5** denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$114,344.25**, cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 6** denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de **\$1,518.00** y la cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 7** denominada **Linea Blanca** por un importe de **\$25,669.72**. Registros generados por concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero a junio del presente año. Saldos que infringe los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

13. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinarán los siguientes saldos al 30 de junio del 2019.

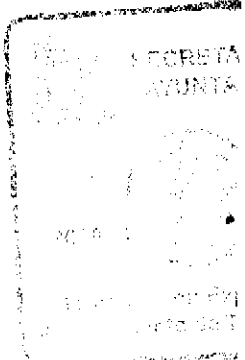
a) 2117-1-2-4-13	Seguros de vida.	\$37,740.88
b) 2117-1-2-4-14	Crédito a C. P.	\$75,533.16
c) 2117-1-2-4-15	Crédito a M. P.	\$196,776.53

Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

14. Correspondiente a la cuenta **2117 - 1 - 3 - 1 - 1** denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 30 de junio del 2019, de los movimientos de los meses de enero a junio, por concepto de nóminas, generando un saldo pendiente de pagar por un importe de **\$32,874.67**. Saldo que contraviene a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

15. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se determinaron los siguientes saldos al 30 de junio del 2019.

SECRETARIA DEL
SIN





a) 2117-1-4-1-1.	Cuotas Servicio Salud.	-\$5,284,323.83
b) 2117-1-4-2-1.	Cuotas al Fondo Sol. Reparto.	\$1,064,577.31
c) 2117-1-4-3-1.	Sistema de Cap. Obligatorio.	\$213,308.32
d) 2117-1-4-4-1.	Sistema de Cap. Voluntario.	\$17,513.12

Con fundamento en los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

16. Así mismo para la Integración del Disco 4. Información de Nómina, correspondiente al mes de junio del 2019, se presentan los siguientes hallazgos.

- En el reporte de nómina correspondiente a **DISPERSIÓN DE NÓMINA**, se detectaron los siguientes trabajadores con **No. de Empleado** duplicado, lo cual se cotejo directamente con los CFDI y efectivamente se confirmó el error como se muestra de la siguiente manera:

11	984	JAVIER VALDES ARACELI	1764.56
11	984	JAIME SANCHEZ GONZALEZ	3774.86
11	987	GARCIA GONZALEZ DAVID	2251.14
11	987	CESAR PICHARDO ESQUIVEL	3774.86
11	988	REZA LUJANO MARIO	2261.33
11	988	GUILLERMO ANGEL RIVERA MIRANDA	3774.86
11	1015	GONZALEZ CAMACHO JOSE ROBERTO	6016.78
11	1015	RAFAEL HERNANDEZ FRANCO	2803.6
11	1018	VASQUEZ VILLEGAS GIOVANI GREGORIO	3137.34
11	1018	JUAN OMAR CRUZ HERNANDEZ	3774.86
11	1026	JARDON ZARZA JORGE ALBERTO	27516.49
11	1026	GUADALUPE CEBALLOS SANCHEZ	3774.86
11	1028	MARTINEZ JIMENEZ HERIBERTO	3531.29
11	1028	OMAR MIRANDA ORIHUELA	3774.86
11	1031	ROSAS CEBALLOS REYNA	1817.67
11	1031	JOSE RAMIREZ ARELLANO	3774.86

Cabe mencionar que es para las dos quincenas de junio la duplicidad de los No. de trabajadores y que este error se presentó desde el mes de febrero, sin que, en los meses de marzo, abril y mayo, no se ha percatado el personal responsable de nómina de estos duplicados en cuestión de nómina.

- En la revisión a la información correspondiente a la **Dispersion de Nómina**, del mes de junio del 2019, se determinaron diferencias como **disminuciones** y **aumento** en el pago de nómina, es decir, se solicita que informe de la

Dependencia
 Tenancingo

SECRETARIA DEL
GOBIERNO DE
ARONIA

SECRETARIA DEL
GOBIERNO DE
ARONIA



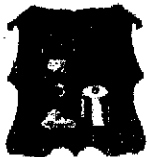
autorización por oficio por parte del área de Recursos Humanos de todos y cada uno de los movimientos en nómina; la causa de los movimientos antes mencionados es en perjuicio directamente al Tabulador de Sueldos y Salarios, teniendo como resultado la discrepancia entre lo presupuestado y lo efectivamente pagado, además al Presupuesto de Egresos Autorizado del 2019 en la partida del gasto 1000 denominada **Servicios Personales**.

17. A lo que se refiere a la información del **Disco 5 Digitalización**, de las pólizas de diario, ingresos y egresos se determinaron los siguientes hallazgos en la falta del soporte documental que justifique el gasto erogado, es decir:

- a. En la póliza diario D-003 para soportar mejor la póliza es necesario incluir el acta del comité de adquisiciones donde se autoriza la realización del contrato, además no incluye 3 cotizaciones y el cuadro comparativo
- b. En la póliza diario D-004 falta la bitácora de mantenimiento vehicular de la factura No.2519 por \$ 9,259.12
- c. En la póliza D-009, no existe la bitácora de mantenimiento de la factura No. 6444, además, se detectó que la bitácora de mantenimiento del mercado Xochiquetzal por un importe de \$ 3,824.64 no está firmada y carece de la constancia de situación fiscal del proveedor.
- d. En la póliza diario D-015 del proveedor Scarlett Segura Pérez se detectó que la partida a la que se afectó el gasto es errónea ya que se contabiliza a la partida 3261 arrendamiento de maquinaria y equipo cuando realmente se debió aplicar la partida 3822 espectáculos cívicos y culturales ya que es el alquiler de un templete que se usó para el evento del día mundial del medio ambiente.
- e. En la póliza diario D-018 por la compra de materiales para oficina a nombre del proveedor Atención integral grupo Marcan SA DE CV. Se detectó que el contrato carece de firma y sello del director de administración Lic. Francisco Zúñiga Barranco.
- f. En la póliza de D-020, el contrato pedido carece de la firma del director de administración y del secretario del ayuntamiento.
- g. En la póliza de D-023, el contrato pedido carece de la firma del director de administración y del secretario del ayuntamiento.
- h. A la póliza de D-024 por el pago de diplomado en la universidad del valle de Toluca, se detecta que existen dos facturas, una por un importe \$13,000.00 con fecha 17/06/2019 y la otra factura por un importe de \$6,500.00 con fecha 17/07/2019, aclarar cuál es la factura del gasto correcto, porque el importe del SPEI fue de \$13,000.00
- i. En la póliza de D-031, no se identifica el formato de la bitácora de mantenimiento de inmuebles, en el contrato pedido hace falta la firma del

SECRET

SECRET
A10
1951
10-11



director de administración y del secretario del ayuntamiento y la documentación fiscal del proveedor.

- j. En la póliza diario D-032 se detectó que la factura no.083 por la renta de una lona y 30 mesas para la jornada de reforestación manos a la tierra se contabilizo a la partida 3261 arrendamiento de maquinaria y equipo debiendo ser a la partida 3841 exposiciones y ferias.
- k. En la póliza diario D-034 por la reparación de infraestructura del mercado de la flor de Santa Ana, se observa que al contrato está incompleto faltan las hojas 8 y 9, además hay que anexar el acta del comité de adquisiciones donde se autoriza este gasto, anexar también 3 cotizaciones y el cuadro comparativo.
- l. Póliza diario D-038 por el consumo de combustible del proveedor Marisol Balado Novoa, se detectó que no cuenta con contrato de la prestación del servicio y no existe la documentación del proveedor.
- m. En la póliza diario D-048 por el servicio especializado de mantenimiento a motocicletas le hace falta el acta del comité de adquisiciones donde se autoriza la realización del contrato, además falta cuadro comparativo y 3 cotizaciones
- n. En la póliza diario D-051 por el pago de alumbrado público de san José Chalmita a la CFE se detectó que el registro contable en la póliza diario es por \$ 21,279.00 y la transferencia y factura es por \$ 21,297.00 existe una diferencia de \$ 18.00 pendientes de contabilizar
- o. En la póliza diario D-056 se detectó que la constancia de situación fiscal es del 2018, además el IFE tiene vigencia a 2018
- p. En las pólizas diario D-087 y D-088 por cursos de formación policial se observa que no hay evidencia fotográfica y listado de participantes en el curso
- q. En la póliza diario D-089 se detectó que no hay evidencia fotográfica, listado de participantes, resultado del control de evaluación, además el convenio no está firmado por la empresa que presta el servicio
- r. En la póliza diario D-095 carece de firma del presidente municipal en el convenio, la constancia de situación fiscal de la asociación Resplandor Mazahua es del 2018
- s. En la póliza de E-03 se dio un apoyo económico de \$2,000.00 el cual no cuenta con la factura como comprobante del gasto.
- t. A la póliza de E-007 le hace falta la evidencia fotográfica para justificar el gasto.
- u. En la póliza de E-014 no cuenta con la factura como comprobante del gasto a favor de Municipio de Tenancingo.
- v. En la póliza de E-016 no cuenta con la factura como comprobante del gasto a favor de Municipio de Tenancingo.

SECRET

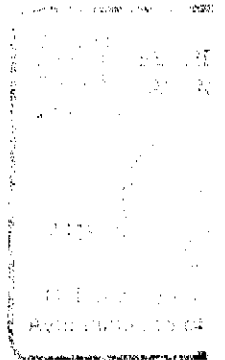
2019

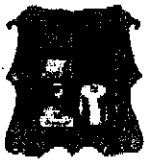


- w. En la póliza E-017, no está digitalizado el reembolso de Francisco Zúñiga Barranco, sino más bien está la póliza de E-018 verificar información.
- x. En la póliza egresos E-018 por fondo revolvente de la maestra Irma González Becerra se detectó que la requisición de compra en Garis hace falta la firma del director de administración.
- y. En la póliza de E-025, no cuenta con la factura como comprobante del apoyo económico a la Comunidad de Tepetzingo.
- z. En la póliza de E-031, no cuenta con el CFDI por concepto de finiquito.
- aa. En la póliza de E-032, no cuenta con el CFDI por concepto de finiquito o indemnización.
- bb. En la póliza de E-032, no cuenta con el CFDI por concepto de finiquito o indemnización.
- cc. En la póliza egresos E-033 no se cuenta con la copia del cheque emitido a favor de Rosario Sesma Noriega por el arrendamiento del tercer piso en el edificio Madero.
- dd. En la póliza de E-034, no cuenta con el CFDI por concepto de finiquito o indemnización.
- ee. En la póliza de ingresos I-002 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 73.31, además en el corte de caja de la subdirección de ingresos hace falta la firma del cajero c. Gumaro Velásquez Osorio.
- ff. En la póliza de ingresos I-003 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 85.49
- gg. En la póliza de ingresos I-005 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 64.54
- hh. En la póliza de ingresos I-007 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 54.40
- ii. En la póliza de ingresos I-008 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 95.29
- jj. En la póliza de ingresos I-009 se detectó una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 60.34, además en el corte de caja de la subdirección de ingresos hace falta la firma del c. Juan González García
- kk. En la póliza de ingresos I-010 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 95.27
- ll. En la póliza de ingresos I-011 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 42.75
- mm. En la póliza de ingresos I-012 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 43.98, además en el diario de recaudación hace falta la firma de la c. Rosa María Vázquez Rivera
- nn. En la póliza de ingresos I-013 hay una diferencia entre lo depositado y lo contabilizado por \$ -497.00

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2019
Gobierno con Experiencia

SECRETARY OF THE ARMY





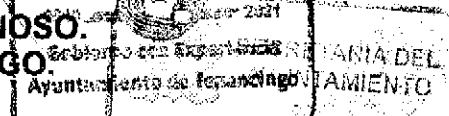
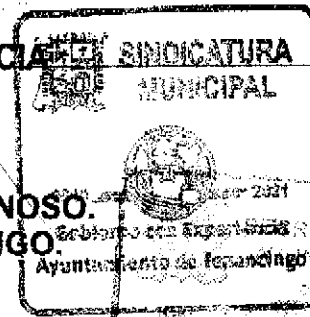
- oo. En la póliza de ingresos I-014 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 983.59
- pp. En la póliza de ingresos I-015 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 10.44
- qq. En la póliza de ingresos I-017 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 284.77
- rr. En la póliza de ingresos I-018 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 179.59
- ss. En la póliza de ingresos I-019 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 99.17
- tt. En la póliza de ingresos I-022 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo ingresado al banco por concepto de participaciones por \$ 5,879,092.19
- uu. En la póliza de ingresos I-023 por registro de participaciones falta la firma de la maestra Irma González Becerra.

Cabe destacar que la siguiente información fue analizada y revisada del Informe mensual de junio 2019, que fue solicitado por esta sindicatura municipal y que los hallazgos detectados, deben de ser corregidos para evitar Observaciones futuras por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y contemplados por el área de tesorería, con base a sus atribuciones enmarcadas como Tesorera Municipal, en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo, como en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

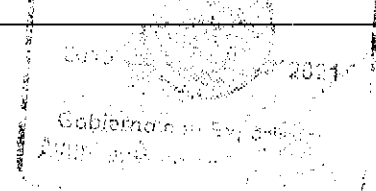
Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y en espera de una pronta respuesta.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO CON EXPERIENCIA"

L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO.
SINDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.



C. c. p. Lic. Gabriel Gallegos García. Presidente Constitucional de Tenancingo.
C. c. p. Lic. Victor Hugo Madin Ulloa. Contralor Interno de Tenancingo.
C. c. p. Archivo. ***



MTEM058/SRÍA.AYTTO./03/2021/589

Profr. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

C E R T I F I C O

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en once (11) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/84/MARZO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México. -----

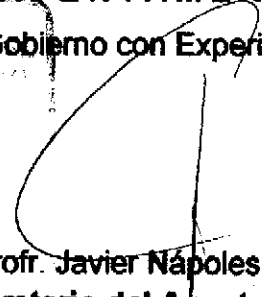
Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

-----CONSTE-----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

"Gobierno con Experiencia"


Prof. Javier Nápoles Cruz.
Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México.